

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Villa Trinidad, 11 de Junio de 2026

Ordenanza N° 496 / 2026

VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construída en el marco del Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua de la Dirección de Programas Sociales para la Vivienda del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación " Autoconstrucción II – " ; RODRIGUEZ RENE FABIAN D.N.I. 23.962.862 / CORREA NILDA CRISTINA D.N.I. 25.354.031, que han culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

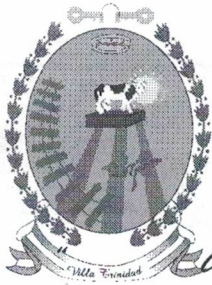
Que el reglamento interno del plan denominado: Autoconstrucción II, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que los adjudicatarios RODRIGUEZ RENE FABIAN / CORREA NILDA CRISTINA – AUTOCONSTRUCCION II, han abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto están en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 105 cuotas de Pesos Ciento Diez cada una (\$ 110,00 c/u) lo que hace un total de Pesos Once mil quinientos cincuenta (\$ 11.550,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor del terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-).



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos "*



Que existe el pedido y autorización de los adjudicatarios RODRIGUEZ RENE FABIAN / CORREA NILDA CRISTINA para que se escriture a su nombre, como propietarios en partes iguales.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

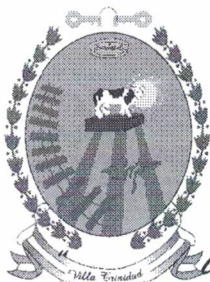
Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 10 de Junio de 2026, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1ro.): Autorizase la escrituración del lote 35 de la Sección C de la Manzana O2, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-040889/8033-7, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de RODRIGUEZ RENE FABIAN, argentino, mayor de edad, nacido el día 26 de Mayo de 1974, D.N.I. 23.962.862 y de CORREA NILDA CRISTINA, argentina, mayor de edad, nacida el día 04 de Julio de 1976, D.N.I. 25.354.031, ambos con domicilio en Pasaje Olmes Magnano 696 de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como propietarios en partes iguales por un total de Pesos Once mil quinientos cincuenta (\$ 11.550,00.-), precio que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2021.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

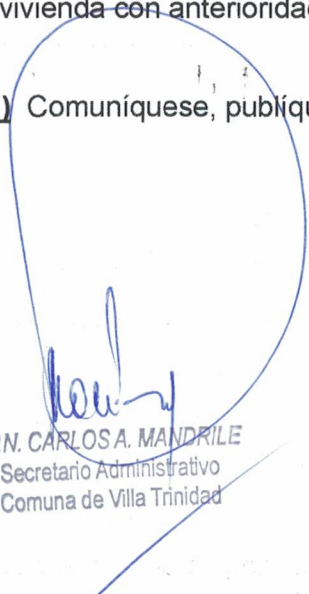
Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal JOSE LUIS SANCHEZ y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD